

**FUNDACIÓN POLIGROW
REUNION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES
ACTA No. 016**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 2:00 p.m. del veintiocho (28) de marzo de 2018, en las oficinas de **FUNDACIÓN POLIGROW**, situadas en la Calle 97 Bis No. 19-20 Oficina 702, se encuentra reunido el **CONSEJO DE FUNDADORES** con el propósito de celebrar reunión extraordinaria. Así las cosas, se encuentran presentes **CARLO VIGNA TAGLIANTI** identificado con la cedula de extranjería 365.821, quien actúa a título de persona natural y a su vez en calidad de Representante Legal y Director General de la sociedad **POLIGROW COLOMBIA S.A.S.**, únicos miembros primigenios del **CONSEJO DE FUNDADORES**. Asistieron en calidad de invitados los señores **VLADIMIR ORTEGA MURILLO** y **DIEGO FELIPE QUEVEDO PATIÑO**.

Por unanimidad fue designado como Presidente de la reunión el señor **CARLO VIGNA TAGLIANTI** y como secretario de la reunión al señor **DIEGO FELIPE QUEVEDO PATIÑO**. El Presidente informó que por encontrarse presentes o representadas el 100% de los miembros del consejo, había quórum para deliberar y decidir válidamente de conformidad con lo establecido en los Estatutos, declarándose en reunión universal.

Acto seguido el Presidente de la reunión puso en consideración del Consejo de Fundadores el siguiente orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

1. Verificación del Quorum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Destinación del beneficio neto o excedente gravable para el año 2017.
4. Autorización al Director Ejecutivo para solicitar ante la Dian la permanencia y/o calificación de la Fundación Poligrow como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta previsto para las Entidades sin Ánimo de Lucro, Decreto 2150 de 2017.
5. Estado de asignaciones permanentes de los años anteriores gravables.
6. Proposiciones y varios.



1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario de la reunión solicitó la palabra de los presentes con el propósito de verificar el quorum presente, encontrando lo siguiente:

Nombre Miembro	Llamado
CARLO VIGNA TAGLIANTI	Presente
POLIGROW COLOMBIA S.A.S.	Presente

2- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL LA REUNION

Como se indicó con anterioridad, por decisión unánime de los presentes se nombran como Presidente de la reunión al señor **CARLO VIGNA TAGLIANTI** y como Secretario al señor **DIEGO FELIPE QUEVEDO PATIÑO**.

3- DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE GRAVABLE PARA EL AÑO 2017.

El Presidente puso en conocimiento del Consejo que de acuerdo a los estados financieros a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, la FUNDACION POLIGROW reportó un beneficio neto por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.205.759,00).

Así las cosas, se puso a consideración de los presentes que la destinación de los recursos sean dirigidos de manera exclusiva para el desarrollo del objeto social y proyectos de la Fundación, que sean aprobados por la Junta Directiva para el siguiente periodo.

La anterior consideración fue aprobada sin modificación alguna, con el voto unánime de las miembros presentes y debidamente representadas en la reunión.

4- AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA SOLICITAR ANTE LA DIAN LA PERMANENCIA DE LA FUNDACIÓN POLIGROW COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PREVISTO PARA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DECRETO 2150 DE 2017.

Dando cumplimiento a lo previsto por el Decreto en mención, el Presidente puso en consideración de los presentes la aprobación y consecuente autorización del Director

Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Poligrow **VLADIMIR ORTEGA MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.448, para que solicite ante la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la permanencia de la Fundación Poligrow en el Régimen Tributario Especial de Impuesto de Renta previsto para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

La anterior consideración fue aprobada sin modificación alguna, con el voto unánime de los miembros presentes y debidamente representadas en la reunión.

5- ESTADO DE ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS ANTERIORES GRAVABLES.

El presidente manifestó que dando cumplimiento a lo previsto por el Decreto 2150 de 2017, se somete a consideración del Consejo el siguiente informe que contiene el estado de las asignaciones permanentes de la Fundación Poligrow desde posible fecha gravable, de acuerdo con el acto de constitución de la misma.

Año de Asignación Permanente	Estado
2010	El periodo gravable reportó pérdidas, por lo cual no se generaron asignaciones permanentes.
2011	El periodo gravable reportó pérdidas, por lo cual no se generaron asignaciones permanentes.
2012	De acuerdo a lo previsto en el acta No. 006 del Consejo de Fundadores, el beneficio neto fue destinado para <i>"reinvertir en la sostenibilidad, crecimiento y fortalecimiento de la entidad y en la operatividad de la entidad"</i> ; por tal motivo no fueron objeto de asignaciones permanentes.
2013	De acuerdo a lo previsto en el acta No. 009 del Consejo de Fundadores, el beneficio neto fue destinado para <i>"reinvertir en la sostenibilidad, crecimiento y fortalecimiento de la entidad y en la operatividad de la entidad"</i> ; por tal motivo no fueron objeto de asignaciones permanentes.
2014	El periodo gravable reportó pérdidas, por lo cual no se generaron asignaciones permanentes.
2015	El periodo gravable reportó pérdidas, por lo cual no se generaron asignaciones permanentes.
2016	El periodo gravable reportó pérdidas, por lo cual no se generaron asignaciones permanentes.

2017	De acuerdo a lo previsto en la presente acta, los beneficios netos del año gravable 2017 no fueron objeto de asignación permanente.
------	---

Revisado y conversado cada uno de los puntos, el presente informe fue aprobado y avalado sin modificación alguna, con el voto unánime de las miembros presentes y debidamente representadas en la reunión.

6- PROPOSICIONES Y VARIOS

Como proposición adicional se puso en consideración del Consejo lo siguiente:

El presidente en representación de este Consejo, y actuando como máximo órgano de dirección de la Fundación, por decisión unánime de los miembros presentes y de acuerdo a lo previsto por el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se permite hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Que los aportes recibidos por la Fundación Poligrow no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

SEGUNDO: Que la Fundación Poligrow desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Que los excedentes de la Fundación Poligrow no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

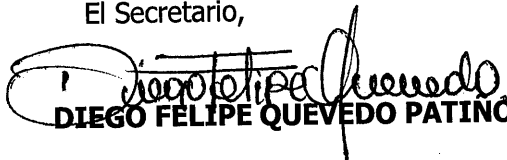
El presidente solicitó dejar constancia de las anteriores declaraciones en la presente acta, decisión aprobada sin modificación alguna, con el voto unánime de las miembros presentes y debidamente representadas en la reunión.

En constancia de lo anterior se levanta la presente acta y se firma el 28 de marzo de 2018 a las 2:30 a.m.

El Presidente,


CARLO VIGNA TAGLIANTI

El Secretario,


DIEGO FELIPE QUEVEDO PATINO